

**BASES DE LOS CONCURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO LECTOR  
DEL PROGRAMA SERRA HÜNTER (Convocatoria núm. 2024/D/LEM/CL/10)**

**1. Normas generales**

1.1. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades (en adelante, LUC); la disposición adicional decimoséptima de la Ley 5/2012, de 20 de marzo, de Medidas Fiscales, Financieras y Administrativas y de Creación del Impuesto sobre las Estancias en Establecimientos Turísticos; la Ley 3/2016, de 15 de diciembre, por la que se proroga, con efectos desde el 1 de enero de 2016, el Plan Serra Hünter, y que fue modificada por el artículo 233 de la Ley 5/2017, de 28 de marzo, y por el artículo 95 de la Ley 2/2021, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Financieras, Administrativas y del Sector Público, por el que se proroga el Plan hasta el 31 de diciembre de 2023; la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de 16 de mayo de 2017, por el que se aprueba el Plan Serra Hünter para el periodo 2016-2020, y se concretan sus características, que quedan prorogadas; el Convenio entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de Investigación y Universidades, y las universidades públicas catalanas de desarrollo del Plan Jaume Serra Hünter de profesorado contratado para los años 2022 y 2023, de 1 de enero de 2022; el Acuerdo de la Junta del Consejo Interuniversitario, de 27 de mayo de 2022, sobre la contratación de personal docente e investigador en las universidades públicas catalanas durante el año 2022, que modifica el Acuerdo de la Junta del CIC de 14 de octubre de 2022; y la oferta pública de la Universitat Autònoma de Barcelona para el año 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022 y publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* de 17 de mayo de 2022, y el Reglamento de personal académico de la Universitat Autònoma de Barcelona, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2010 y modificado en varias ocasiones, la última el 12 de marzo de 2024 (en adelante, RPA).

1.2. Las contrataciones incluidas en esta convocatoria no afectan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de las universidades y a otros límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cumplen lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el Año 2023. Además, las contrataciones cumplen lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023.

1.3. Estos concursos se regirán por la normativa vigente (Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña; Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobados por el Decreto 237/2003, de 8 de octubre, de la Generalitat de Catalunya, en la parte que resulten aplicables).

1.4. Los contratos serán en régimen laboral y tendrán una duración máxima de seis años para

llevar a cabo tareas docentes de hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico. La dedicación será a tiempo completo.

1.5. A todos los efectos de esta convocatoria el mes de agosto se declara inhábil.

1.6. La relación de plazas es la que figura en el anexo de estas bases.

## **2. Requisitos**

Para poder ser admitidas al concurso, las personas que se presenten deberán cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y mantener hasta la fecha de la firma del contrato los siguientes requisitos:

### **2.1. Requisitos generales:**

- a. No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física y/o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones docentes.
- b. No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desarrollo de las funciones públicas.
- c. No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas.

### **2.2. Requisitos específicos:**

- a. Estar en posesión del título de doctor o doctora.

En el caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o no esté reconocido en el país, para la firma del contrato será necesario que haya sido homologado con los títulos de carácter oficial en España ([Equivalencia de título extranjero de doctor/a](#)), o bien deberá disponer de la Acreditación de Cuerpos Docentes Universitarios de ANECA.

- b. No haber agotado el período en la categoría de lector o ayudante doctor en otras universidades públicas.

- c. Disponer de la acreditación de lector de AQU (Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya) o bien de la acreditación de ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) para la categoría de lector o ayudante doctor.

Estar en posesión del informe favorable de acreditación AQU se considerará como un mérito preferente.

2.3. Las personas aspirantes deberán poseer un nivel de catalán que asegure la competencia del profesorado para participar con adecuación y corrección en las situaciones comunicativas que requieren las tareas académicas, de manera que queden garantizados los derechos lingüísticos de los estudiantes, tal como prevé el Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña. En el momento de la firma del contrato, el candidato escogido podrá optar entre la acreditación del conocimiento o el aplazamiento de esta acreditación por un

periodo de dos años.

Los ciudadanos extranjeros no comunitarios y las personas que no se puedan incluir en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales establecidos por la UE y ratificados por el Estado español deberán disponer de permiso de trabajo y de residencia antes de formalizar los contratos correspondientes.

### 3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán dirigirse al rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (edificio A, Rectorado, 08193, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès), y deberán formalizarse a través del formulario electrónico que se habilitará a tal efecto y que estará disponible en el portal electrónico de la Universidad ([Formulario de Selección](#)) o bien mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar una solicitud independiente por cada plaza.

Las personas candidatas deberán adjuntar al mismo formulario electrónico los siguientes documentos, en formato PDF:

- a. Copia del documento nacional de identidad (DNI/NIE/pasaporte).
- b. Título de doctor o doctora, o resguardo de haber solicitado el título.
- c. *Curriculum vitae* completo, en formato libre.
- d. Un documento donde se especifiquen las 5 aportaciones académicas más valiosas de la persona solicitante (artículos, libros, patentes...) de acuerdo con este [modelo](#).
- e. Una breve descripción de la trayectoria docente (máximo 1 página), de acuerdo con este [modelo](#).
- f. Una declaración sucinta de los intereses docentes y de investigación en consonancia con el ámbito del contrato ofrecido para los próximos 5 años. El documento no podrá exceder las seis páginas, de acuerdo con este [modelo](#).

Dada la composición de las comisiones de selección, se recomienda que la documentación esté, como mínimo, en lengua inglesa.

3.2. Teniendo en cuenta lo que establece el artículo 60 del RPA, sobre criterios de adjudicación de la plaza de lector, las personas candidatas que dispongan de la acreditación de lector o de profesor ayudante doctor, para ser evaluadas por este hecho, deberán adjuntar el siguiente documento:

- Informe favorable de AQU (Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya), o bien de la acreditación de ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) para la categoría de lector o ayudante doctor.

Estar en posesión del informe favorable en acreditación AQU se considerará como un mérito preferente.

3.3. Las personas que hayan presentado su candidatura a contratos de la Universidad deberán indicar en la primera parte del proceso de selección, en el impreso de inscripción, si consideran que la documentación es la misma que presentaron en la dirección del Programa Serra Húnter o si presentan la actualización de alguno de los documentos, siguiendo el procedimiento de la base 3.1. En estos casos, la persona candidata dará la autorización a la Universidad a disponer de la documentación depositada en la Dirección del Plan.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1. El décimo día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, donde se deberá indicar, con respecto a las personas excluidas, la causa de la exclusión, y se indicará la fecha de publicación de la lista definitiva. Esa lista se publicará en la web de la Universidad ([Convocatorias PDI](#)).

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas, para presentar en los mismos lugares que se indica en la base 3.1 posibles reclamaciones con el fin de enmendar los defectos de la solicitud, o para adjuntar la documentación requerida por la convocatoria.

En el caso de que las personas excluidas no enmienden dentro del plazo señalado los defectos que, en cada caso, han motivado la exclusión, serán consideradas desistidas de la petición y, por tanto, la exclusión se convertirá en definitiva.

4.3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

4.4. La Administración de la Universidad podrá enmendar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

4.5. Contra la resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998/, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el rector o rectora, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o, en su caso, desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas.

## **5. Comisión de selección**

5.1 La composición de las comisiones será la que figura en el anexo de estas bases, y estará formada de acuerdo con las previsiones contenidas en el convenio de colaboración entre el Departamento de Empresa y Conocimiento y las universidades públicas catalanas de desarrollo del Plan Jaume Serra Húnter de profesorado contratado en el periodo 2016-2020.

5.2. Las normas de funcionamiento interno de la Comisión se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

5.3. A los miembros de las comisiones les serán aplicables los supuestos de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de que concurran los motivos de abstención, las personas interesadas deberán abstenerse de actuar en la Comisión y deberán manifestar el motivo.

5.4. A los efectos de comunicaciones y otras incidencias, el tribunal tendrá la sede en el Rectorado de la Universitat Autònoma de Barcelona.

## **6. Proceso de selección**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 136.2 y 141.2 de los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona, la valoración de la Comisión de Selección se basará, al menos, en la adecuación del currículum docente e investigador al perfil de la plaza, las necesidades docentes e investigadoras del departamento y del área de conocimiento y la competencia lingüística, según lo que determine la legislación vigente.

6.1. Con la publicación de las listas definitivas de las personas candidatas admitidas y excluidas, los miembros de la Comisión de Selección recibirán todos los documentos aportados por las personas candidatas admitidas.

La Comisión de Selección deberá constituirse en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido este plazo no se ha podido constituir, se podrá solicitar al rector o rectora, de manera razonada, una prórroga de un mes.

La constitución de la Comisión de Selección será telemática, y exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares. Los miembros titulares que no se presenten a este acto cesarán y serán sustituidos por los miembros suplentes que correspondan.

En el momento de constituirse, la Comisión de Selección, bajo la dirección del presidente o presidenta, deberá decidir y hacer públicos los criterios específicos de valoración.

La fecha de constitución de la Comisión de Selección se publicará en la web de la Universidad ([Convocatorias PDI](#)).

## 6.2 Valoración de la prueba

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del RPA, en la primera fase del concurso, la Comisión elaborará una relación de los ítems que componen cada criterio de valoración de los currículos de las personas candidatas teniendo en cuenta los perfiles establecidos en la convocatoria del concurso. Uno de esos ítems será el hecho de disponer de la acreditación de lector o de profesor ayudante doctor, y siempre se le deberá adjudicar una valoración de 15 puntos. Tal como indica la disposición transitoria tercera de la LOSU, dicho ítem deberá ser mérito preferente.

Los criterios a valorar serán los siguientes:

- Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor (obtenida según la LOMLOU 2001-2007) de la rama de conocimiento de la plaza convocada (mérito preferente hasta la convocatoria de plazas del año 2026, este incluido. Disposición transitoria tercera, LOSU): 15 puntos.
- Realización de actividades de investigación, transferencia y/o docencia universitaria por un periodo acumulado de, como mínimo, 9 meses en universidades o centros de investigación diferentes de la universidad donde se ha presentado la tesis doctoral (mérito preferente): 15 puntos.
- Otras actividades de movilidad de investigación, transferencia y/o docencia universitaria. No se tendrán en cuenta los primeros 9 meses de estancias, dado que ya computan para el apartado 3.2: 10 puntos.
- Actividades de investigación y de transferencia (ningún subapartado podrá superar los 15 puntos): 25 puntos.
- Actividades docentes (ningún subapartado podrá superar los 15 puntos): 25 puntos.
- Actividades de formación: 5 puntos.
- Otros méritos: 5 puntos.

La suma de la puntuación de todos los criterios será 100.

## 6.3 Fases del concurso

Primera fase (eliminatória):

6.3.1. En un plazo máximo de 20 días desde la fecha de constitución de la Comisión de Selección, los miembros de la Comisión harán llegar al secretario una valoración individual de los méritos de cada candidato de acuerdo con los criterios de valoración de la actividad académica de alto nivel empleados internacionalmente, y de su trayectoria profesional, considerando especialmente la significación y el impacto de las publicaciones científicas y técnicas y los proyectos de investigación competitivos conseguidos; la calidad y el reconocimiento de la docencia ejercida; las actividades de transferencia de conocimiento, los derechos de propiedad intelectual y patentes registradas; la capacidad de liderazgo; la movilidad y visibilidad internacional, y otros hitos académicos y profesionales destacados de la persona

candidata. Asimismo, deberán indicar, de manera ordenada, los candidatos que deberían superar la primera fase.

6.3.2. En función de las propuestas de sus miembros, la Comisión acordará el número de personas que superan esta fase, teniendo en cuenta los méritos académicos de las personas candidatas. En caso de que la Comisión considere que ninguna candidatura tiene los méritos adecuados, se propondrá al rector o rectora la no provisión del concurso y que el contrato quede vacante.

6.3.3. Una vez finalizada esta primera fase se publicará la correspondiente resolución de personas candidatas que la han superado y se abrirá la segunda fase del proceso de selección, de acceso al contrato.

Segunda fase (eliminatória):

6.3.4. En el plazo de diez días desde la publicación de los resultados de la primera fase, la Comisión publicará el calendario de actuación de la segunda fase, con una antelación mínima de tres semanas. En esta convocatoria se determinará el lugar, el día y la hora para llevar a cabo la prueba de selección de cada una de las personas candidatas seleccionadas. Antes del inicio de la prueba de selección, la Comisión podrá requerir a los aspirantes que aporten la documentación que certifique los méritos mencionados en su *curriculum vitae*, que preferiblemente se entregará en formato electrónico.

6.3.5. Las personas candidatas que no se presenten a la hora señalada dispondrán de una segunda convocatoria al cabo de 15 minutos. En caso de que no se presenten se considerarán no presentadas y, por lo tanto, serán excluidas del proceso de selección.

6.3.6. La prueba de selección será pública. Las personas candidatas podrán efectuar, durante un máximo de una hora y media, una breve presentación personal seguida de un seminario sobre el tema que consideren adecuado. A continuación, la Comisión formulará las cuestiones que considere oportunas a las personas candidatas, tanto sobre los méritos aportados en su *curriculum vitae* como sobre el seminario impartido, o sobre cualquier otro aspecto relacionado con el contrato ofrecido y la actividad prevista que desarrollará. Dadas las características del Plan Serra Húnter, esta prueba se podrá llevar a cabo en lengua inglesa.

6.3.7. El profesorado lector será contratado por un plazo máximo de seis años. Transcurridos los tres primeros años, al profesor o profesora se le evaluará de acuerdo con lo que determinen la dirección del Plan y la Universidad. En esa evaluación deberán considerarse, entre otros aspectos, el nivel de integración, la actividad académica reciente y el grado de consecución de los objetivos. La evaluación positiva se valorará como mérito en los procesos selectivos para acceder a un contrato de profesorado agregado incorporado al Plan, así como para las prórrogas que legalmente puedan corresponder.

## **7. Propuesta de provisión**

7.1. Una vez finalizada la prueba de selección, la Comisión elaborará una propuesta priorizada de las personas candidatas que la han superado y formulará una propuesta de contratación de la candidatura situada en primer lugar.

La duración del contrato será de seis años.

Esta propuesta se hará pública en la web de la Universitat Autònoma de Barcelona ([Convocatorias PDI](#)).

Si no hay ninguna persona candidata que haya sido considerada apta, el concurso se declarará vacante.

7.2. Una vez publicada la propuesta de contratación del concurso, las personas candidatas en el proceso selectivo podrán tener acceso al expediente del concurso, si lo solicitan expresamente en la sede de la Comisión de acuerdo con la base 5.3.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar una reclamación ante el rector o rectora, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a aquel en que la Comisión hace público el resultado del concurso.

Corresponde a la Comisión de Reclamaciones la valoración de las reclamaciones que se interpongan contra las propuestas de las comisiones de concurso. La resolución de las reclamaciones deberá seguir el mismo procedimiento que determina el artículo 50 del Reglamento de personal académico.

## **8. Resolución del concurso**

La Comisión de Selección elevará la propuesta a que se refiere la base anterior al rector o rectora, que dictará la correspondiente resolución de adjudicación a la persona candidata adecuada, la cual deberá formalizar el correspondiente contrato de acuerdo con lo previsto en la base novena.

La resolución rectoral que pone fin al proceso de selección agota la vía administrativa, y contra esta las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Sin embargo, las personas interesadas también podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante el rector o rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución. En ese caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto de forma expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

## **9. Formalización del contrato**

9.1 Con el fin de formalizar el correspondiente contrato en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación de los contratos, la persona a la que se le adjudique la plaza convocada deberá presentar en el Registro de la Universidad la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable que justifique el requisito especificado en el apartado b) de la base 2.1.
- b) Certificado médico oficial que acredite lo establecido en el apartado a) de la base 2.1.
- c) Declaración de no estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente o ejercer, en el plazo de toma de posesión, la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Documentos originales de los requisitos específicos previstos en la base 2.2.
- e) Justificación del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.3:

e.1 Los medios de acreditación de conocimientos de catalán establecidos en el artículo 5 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, son los siguientes:

e.1.1 El certificado de referencia de nivel de suficiencia de catalán (nivel C) de la Generalitat de Catalunya que establece la normativa vigente sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.

e.1.2 Cualquiera de los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la normativa vigente.

e.1.3 El certificado de conocimiento suficiente lingüístico docente que emite la Universidad y que se puede obtener:

- Recibiendo una formación específica organizada por la Universidad y superándola; o
- Mediante una evaluación a cargo de la Universidad.

e.2 Las personas que han hecho la acreditación en la enseñanza obligatoria deberán presentar alguno de los títulos de la enseñanza reglada no universitaria que se consideran equivalentes al nivel de suficiencia de catalán, de acuerdo con la normativa vigente.

e.3 Las personas que hayan participado y obtenido plaza en procesos anteriores de selección y de acceso de profesorado para acceder a una universidad en la que hubiera establecida una prueba de catalán del mismo nivel o superior deberán presentar la certificación que así lo acredite.

e.4 En el caso de que no se pueda acreditar con los medios anteriores, los aspirantes se comprometerán a justificar el cumplimiento de este requisito establecido en las bases 2.3 en el plazo de dos años a partir de la firma del contrato con cualquiera de las acreditaciones previstas en el punto e1.

9.2. Si los aspirantes no presentan la documentación necesaria dentro del plazo a que hace referencia la base 9.1, salvo los casos de fuerza mayor, que serán debidamente comprobados por el órgano convocante, o si no cumplen cualquiera de los requisitos necesarios para su

contratación, se revocará la adjudicación realizada, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir en caso de falsedad. En esos supuestos se resolverá nuevamente la adjudicación del contrato en favor de la candidatura que corresponda según la relación ordenada de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección.

9.3. En los contratos se fijarán las condiciones de trabajo en los términos previstos en esta convocatoria y por la legislación pertinente, así como las siguientes cláusulas adicionales, que deberá cumplir el profesorado contratado en el marco del Plan Serra Húnter:

- La persona contratada será evaluada específicamente de acuerdo con sus méritos académicos, en los términos que establezca el Plan Serra Húnter.
- La persona contratada deberá mantener actualizado, con carácter anual, un resumen, de un máximo de dos páginas, de los aspectos más relevantes de su *curriculum vitae*, que autorizará que sea publicado en la web del Plan Serra Húnter.
- La persona contratada deberá firmar toda su producción académica y científica como «Profesor/profesora Serra Húnter», «Serra Húnter Fellow» o «Profesor/profesora Serra Húnter», en función del caso.
- En el caso de que la persona contratada pierda, por el motivo que sea, su adscripción al Plan, la persona contratada no podrá firmar como «Profesor/profesora Serra Húnter», «Serra Húnter Fellow» o «Profesor/profesora Serra Húnter». Por lo tanto, no serán aplicables las cláusulas anteriores.

9.4. La formalización del contrato se deferirá preferentemente al inicio de cada semestre académico. En cualquier caso, el contrato deberá formalizarse en un plazo no superior a seis meses a contar desde la fecha de la resolución del concurso.

## **10. Recuperación de la documentación**

En el plazo de tres meses a partir de la resolución de adjudicación de los contratos, las personas interesadas podrán recuperar la documentación original presentada. Una vez transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a recuperarla.

## **11. Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento europeo de protección de datos (RGPD), os informamos de que los datos personales incluidos en este formulario serán tratados por la Universitat Autònoma de Barcelona, responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar vuestra participación en el proceso selectivo.

La UAB tratará vuestros datos personales en cumplimiento de la misión de interés público que le ha sido encomendada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.

La UAB no cederá vuestros datos personales a terceras personas ni a otros destinatarios,

excepto en los casos legalmente previstos o cuando sea de obligado cumplimiento, y vuestros datos no serán objeto de transferencia internacional.

En este sentido, la UAB publicará las resoluciones y los actos administrativos referidos al proceso selectivo de acuerdo con las exigencias de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y de selección de personal por la Administración pública.

Asimismo, la UAB hará pública la información con vuestros datos personales en los términos que le sean exigidos por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Vuestros datos serán conservados durante el tiempo necesario para las finalidades del tratamiento.

El tratamiento de vuestros datos no conlleva decisiones automatizadas, ni la elaboración de perfiles con fines predictivos de preferencias personales, comportamientos o actitudes.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, podéis revocar vuestro consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento ([upac@uab.cat](mailto:upac@uab.cat)), o a la Secretaría General de la UAB, campus universitario de Bellaterra, edificio del Rectorado, plaza Acadèmica, 08193, Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) ([sec.general@uab.cat](mailto:sec.general@uab.cat)).

Asimismo, podéis presentar reclamaciones ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<http://apdcat.gencat.cat/ca/inici/>) y formular las consultas que consideréis necesarias al delegado de Protección de Datos de la UAB ([proteccio.dades@uab.cat](mailto:proteccio.dades@uab.cat)).

-----

## ANEXO

### Convocatoria núm. 2024/D/LEM/CL/10

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-003	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Pedagogía Aplicada	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	
Presidente/a:	Oliver Wilhelm	Ulm University
Secretario/a:	Josefina Sala Roca	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Juan C. Tójar Hurtado	Universidad de Málaga
Vocal 2:	Andreas Gegenfurtner	University of Augsburg
Vocal 3:	Jo-Anne Baird	University of Oxford
Secretario/a suplente:	Laura Arnau Sabatés	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Ruth Vilà Baños	Universitat de Barcelona
Suplente:	Dominik E. Froehlich	University of Vienna
Suplente:	Vincent Donche	University of Antwerp
Suplente:	Zsolt Lavicza	Johannes Kepler University Linz

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-004	
<b>Número de plazas:</b>	2	
<b>Departamento:</b>	Pedagogía Aplicada	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Didáctica y Organización Educativa	
Presidente/a:	Diana Dolmans	University of Maastricht
Secretario/a:	David Rodríguez Gómez	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Juan Jesus Torres Gordillo	Universidad de Sevilla
Vocal 2:	Ingrid Schoon	University College London
Vocal 3:	Susan McKenney	University of Twente
Secretario/a suplente:	Georgeta Ion	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Antónia Coutinho	Universidade NOVA Lisboa
Suplente:	Adriana Gewerc	Universidade de Santiago de Compostela
Suplente:	Michael Uljens	Åbo Akademi University
Suplente:	Ridwan Maulana	University of Groningen

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-005	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Filosofía	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Historia de la Medicina	
Presidente/a:	Christine Hallett	University of Huddersfield
Secretario/a:	Pilar Dellunde Clavé	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Gilberto Corbellini	Sapienza Università di Roma
Vocal 2:	Laurence Totelin	Cardiff University
Vocal 3:	María Jesús Santesmases Navarro de Palencia	Instituto de Filosofía (IFS) / Dpto. de Ciencia, Tecnología y Sociedad / Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Secretario/a suplente:	Xavier Roqué Rodríguez	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Catherine Cox	University College Dublin
Suplente:	Jonathan Reinarz	University of Birmingham
Suplente:	Celia Miralles Buil	Université de Strasbourg
Suplente:	Enrique Perdiguero Gil	Universidad Miguel Hernández

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-006	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Economía Aplicada	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Economía Aplicada	
Presidente/a:	Julie Le Gallo	Université Bourgogne Franche-Comté
Secretario/a:	Rosella Nicolini	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Stephen Hall	University of Leicester
Vocal 2:	Mette Termansen	University of Copenhagen
Vocal 3:	Andrea Caragliu	Politecnico Milano
Secretario/a suplente:	Anna Matas Prat	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Jochen Kluge	Humboldt-University of Berlin
Suplente:	Christian Pfeifer	Leuphana University of Lüneburg
Suplente:	Olga Cantó	Universidad de Alcalá de Henares

Suplente:	Pedro Cantos Sánchez	Universitat de València
-----------	----------------------	-------------------------

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-007	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Geografía	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Geografía Humana	
<b>Presidente/a:</b>	Tim Cresswell	The University of Edinburgh
<b>Secretario/a:</b>	Abel Albet	Universitat Autònoma de Barcelona
<b>Vocal 1:</b>	Macià Blàzquez	Universitat de les Illes Balears
<b>Vocal 2:</b>	Siiri Silm	University of Tartu
<b>Vocal 3:</b>	Deirdre Conlon	University of Leeds
<b>Secretario/a suplente:</b>	Anna Badia	Universitat Autònoma de Barcelona
<b>Suplente:</b>	Peter Merriman	Aberystwyth University
<b>Suplente:</b>	Maarten Loopmans	University of Leuven
<b>Suplente:</b>	Margarida Queirós	Universidade de Lisboa
<b>Suplente:</b>	Laura Fregolent	Università IUAV di Venezia

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-008	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Sociología	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Teoría Sociológica	
<b>Presidente/a:</b>	Vincent Buskens	University of Utrecht
<b>Secretario/a:</b>	Joel Martí Olivé	Universitat Autònoma de Barcelona
<b>Vocal 1:</b>	Marta Soler	Universitat de Barcelona
<b>Vocal 2:</b>	Sinisa Malesevic	University College Dublin
<b>Vocal 3:</b>	Isabel Kusche	University of Bamberg
<b>Secretario/a suplente:</b>	Laura Feliu Martínez	Universitat Autònoma de Barcelona
<b>Suplente:</b>	Magne Paalgard Flemmen	University of Oslo
<b>Suplente:</b>	Pia Heike Johansen	University of Southern Denmark
<b>Suplente:</b>	Gianluca Manzo	Sorbonne Université
<b>Suplente:</b>	Enrique Martín Criado	Universidad Pablo de Olávide

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-009	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Sociología	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Estratificación Social	
Presidente/a:	Gerber Kraaykramp	Radboud Universiteit Nijmegen
Secretario/a:	Josep Lluís Espluga Trenc	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Karin Kurz	Georg August Universität Göttingen
Vocal 2:	Rosa Soriano	Universidad de Granada
Vocal 3:	Marco Albertini	University of Lausanne
Secretario/a suplente:	Ana Mar Fernández Pasarín	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Steffen Hillmert	Universität Tübingen
Suplente:	Shoba Arun	University of Essex
Suplente:	Amado Alarcón	Universidad Rovira i Virgili
Suplente:	Leire Salazar	CSIC

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-010	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Sociología	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Sociología del Trabajo	
Presidente/a:	Jill Rubery	University of Manchester
Secretario/a:	Francesc Xavier Rambla Marigot	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Henrietta O'Connor	University of Leicester
Vocal 2:	Marie-Pierre Moreau	Anglia Ruskin University
Vocal 3:	Damian Grimshaw	King's College London
Secretario/a suplente:	Margarita León	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Amparo Serrano	Universidad Complutense de Madrid

Suplente:	Inma Pastor	Universidad Rovira i Virgili
Suplente:	Devi Sacchetto	Università di Padova
Suplente:	Lia Tirabeni	Università degli studi Milano Bicocca

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-011	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Física	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Física Aplicada	
Presidente/a:	Ute M. Ebert	Eindhoven University of Technology
Secretario/a:	Javier Rodríguez Viejo	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Montserrat Rivas	Universidad de Oviedo
Vocal 2:	Adam S. Foster	Aalto University
Vocal 3:	Thomas Feurer	University of Bern
Secretario/a suplente:	Carles Navau Ros	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Alejandro Silhanek	Université de Liège
Suplente:	Enric Pardo	Slovak Academy of Sciences
Suplente:	Muamer Kadic	Université de Franche Comté
Suplente:	Moses Araujo	Karlstad University

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-012	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Ciencia Animal y de los Alimentos	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Seguridad Alimentaria	
Presidente/a:	Colin Hill	University College Cork
Secretario/a:	Manuel Castillo Zambudio	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	M. <sup>a</sup> Jesús Periago Castón	Universidad de Murcia
Vocal 2:	Yun Yun Gong	University of Leeds
Vocal 3:	Johanna Bjorkroth	University of Helsinki

Secretario/a suplente:	Victoria Ferragut Pérez	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Chiara dall'Asta	Universidad de Parma
Suplente:	Fernando Pérez Rodríguez	Universidad de Córdoba
Suplente:	Elena Bartkiene	Lithuanian University
Suplente:	Lisa Connolly	Queen's University Belfast

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-013	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Ciencia Animal y de los Alimentos	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Tecnología de los Alimentos	
Presidente/a:	Olga Martín Beloso	Universidad de Lleida
Secretario/a:	Victoria Ferragut	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Søren Balling Engelsen	University of Copenhagen
Vocal 2:	Sascha Rohn	TU Berlin
Vocal 3:	Maria Caboni	University of Bologna
Secretario/a suplente:	Marta Capellas	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Manuel Coimbra	Universidad de Aveiro
Suplente:	Jesús María Frías Celayeta	Technological University of Dublin
Suplente:	Atze Jan van der Goot	Wageningen University & Research
Suplente:	Laura Nyström	ETH Zurich

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-014	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Biología Celular, Fisiología e Inmunología	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Fisiología	
Presidente/a:	Liliana Schaefer	Goethe University
Secretario/a:	Esther Udina Bonet	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Jose Antonio del Rio	Universidad de Barcelona
Vocal 2:	Fabio Babiloni	University of Rome Sapienza
Vocal 3:	Katharina Stibrant Sunnerhagen	University of Gothenburg

Secretario/a suplente:	Carles Saura	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Annalisa Buffo	Università de Torino
Suplente:	Antoni Valero Cabre	Sorbonne Université
Suplente:	Maria Hopman	Radboud Universiteit
Suplente:	Thomas Jespersen	University of Copenhagen

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-015	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Psicología Clínica y de la Salud	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	
Presidente/a:	Jim van Os	University Medical Centre Utrecht
Secretario/a:	Ana Barajas Vélez	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Daniel Ovidiu David	Babes-Bolyai University
Vocal 2:	Katja Boersma	Örebro University
Vocal 3:	Azucena García Palacios	Universitat Jaume I
Secretario/a suplente:	Joan Deus Yela	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Claus Vögele	University of Luxembourg
Suplente:	Benjamin Schüz	University of Bremen
Suplente:	Maria Karekla	University of Cyprus
Suplente:	Jordi Miró Martínez	Universidad Rovira i Virgili

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-016	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Telecomunicación e Ingeniería de Sistemas	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Presidente/a:	Miguel Ferrando Bataller	Universitat Politècnica de València
Secretario/a:	Lluís Font Guiteras	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal 1:	Federica Battisti	University of Padova
Vocal 2:	Mathini Sellathurai	Heriot-Watt University
Vocal 3:	Monica Nicoli	Politecnico di Milano (Italia)
Secretario/a suplente:	Arantxa Uranga	Universitat Autònoma de Barcelona
Suplente:	Paul Honeine	Université de Rouen Normandie
Suplente:	Dejan Vukobratovic	University of Novi Sad (Serbia)

Suplente:	Marina Petrova	KTH Royal Institute of Technology
Suplente:	Mark Flanagan	University College Dublin

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-017	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Economía e Historia Económica	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Fundamentos del Análisis Económico	
<b>Presidente/a:</b>	Christopher Rauh	University of Cambridge
<b>Secretario/a:</b>	Michael Creel	Universitat Autònoma de Barcelona
<b>Vocal 1:</b>	Sylvia Frühwirth-Schnatter	University of Vienna
<b>Vocal 2:</b>	Maren Duvendack	University of East Anglia
<b>Vocal 3:</b>	Antonia Díaz	Universidad Complutense de Madrid
<b>Secretario/a suplente:</b>	Jordi Massó	Universitat Autònoma de Barcelona
<b>Suplente:</b>	Brian Burgoon	University of Amsterdam
<b>Suplente:</b>	Cecilia Rikap	University College London
<b>Suplente:</b>	Virginia Sánchez	Universidad de Cantabria
<b>Suplente:</b>	Alexander Ludwig	Goethe University

<b>Referencia de concurso:</b>	UAB-LE-232-018	
<b>Número de plazas:</b>	1	
<b>Departamento:</b>	Ciencia Animal y de los Alimentos	
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Nutrición y Bromatología	
<b>Presidente/a:</b>	Saskia VanRuth	University College Dublin
<b>Secretario/a:</b>	Manuel Castillo Zambudio	Universitat Autònoma de Barcelona
<b>Vocal 1:</b>	Mairead Kiely	University College Cork
<b>Vocal 2:</b>	Sauro Vittori	University of Camerino
<b>Vocal 3:</b>	Fernando Pérez Rodríguez	Universidad de Córdoba
<b>Secretario/a suplente:</b>	Victoria Ferragut Pérez	Universitat Autònoma de Barcelona
<b>Suplente:</b>	Nicola Lowe	University of Central Lancashire

Suplente:	Sándor Tömösközi	Budapest University of Technology and Economics
Suplente:	M. <sup>a</sup> Jesús Periago Castón	Universidad de Murcia
Suplente:	Chiara dall'Asta	Universidad de Parma